

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO.- Que en el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión Extraordinaria , celebrada el día **10/08/2023**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“RÉGIMEN SESIONES PLENO.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia sobre régimen de sesiones ordinarias del Pleno, del tenor siguiente:

“Conforme establece el artículo 58 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF), dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, el Pleno de la misma deberá de adoptar acuerdo, entre otros asuntos, sobre el “Régimen de sesiones del Pleno”.

Teniendo en cuenta que según establece el art. 46.2, a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada mes, por la Presidencia que suscribe, al amparo de las previsiones del art. 78 del R.O.F. y demás disposiciones aplicables propone a la aprobación del Pleno el siguiente REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS:

- El Pleno de la Diputación Provincial de Soria celebrará sesión ordinaria el primer viernes de cada mes, a las 11 horas.
- Si el día así señalado fuera festivo, el Pleno Ordinario mensual se celebrará el día y hora que a tal efecto se señale por el Presidente de la Corporación, oída previamente la Junta de Portavoces.”

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la propuesta sobre el régimen de sesiones.”

Y para que conste, con la salvedad del art.206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:32

50067662620000809407e70c6080051